ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	405924				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Rita / Uoc Santa Rita				
FECHA DE APERTURA	28-Marzo-2022	**HORA APERTURA**	07:35	**HORA FIN**	07:55
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	1er Piso, Oficina de la UOC, Municipalidad de Santa Rita, Avda de los Pioneros esq. Adela Speratti				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mónica Carolina Bareiro Gómez, en su carácter de responsable de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3684715-1**	**MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**	**ruben30insfran@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 10.726.600 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO	0	1685440	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Santa Rita, 28 de Marzo de 2.022.-

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL" – ID Nº 405.924.----------

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que el Señor **"ARIA SERVICIOS", de MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO, con RUC Nº 3684715-1**ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….";*** ***y,***----------

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que la contratación para el Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal, requerido en el llamado de referencia es de suma urgencia, esto considerando a que existen filtraciones, cuales generan grandes costes en la reparación de no ser realizado a en la brevedad posible, siendo las consecuencias más inmediatas de la destrucción de muebles, acabados, el desprendimiento de los pisos de porcelanato con cuenta la institución, así también se genera mucha humedad, dañando los interiores por el agua. Es sabido que las filtraciones de agua crean un ambiente insalubre debido a las humedades y a la condensación crea un entorno ideal para el desarrollo de hongos. Además cabe resaltar que existen baños clausurados; y tomando en consideración el primer semestre del año es la época de mayor concurrencia de contribuyentes en la Institución, pudiendo ser perjudicada en su producción, con las consiguientes pérdidas económicas que puede ocasionar a la convocante ya que es imprescindible contar sanitarios habilitados, motivo por el cual la Municipalidad de Santa Rita requiere realizar las reparaciones en la brevedad posible, asegurando la continuidad operativa de los trabajos para con los contribuyentes para que la Institución no se vea afectada en sus ingresos, como así también evitar las perdidas económicas antes que se dañen los bienes citados más arriba por la falta de reparación a tiempo. ----------

Conforme a todo lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso, habiendo razón suficiente, cual hace imprescindible la ejecución de mantenimiento del edificio municipal para resguardar los intereses de la institución municipal, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio al municipio.----------

Atentamente,

MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC